

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 015-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 28 de febrero de 2022.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2022, Oficio N° 22-2022-UNDAR/VPA, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry — Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera — Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera — Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 22-2022-UNDAR/VPA, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Vicepresidencia Académica, mediante el cual se remite la Directiva de Amnistía Académica del ISMPDAR, para su revisión, aprobación en sesión de comisión organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 10-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: 1. Que, se APRUEBE la "DIRECTIVA DE AMPLIACIÓN DE AMNISTIA ACADEMICA DEL ISMPDAR-2022" presentada por la vicepresidencia académica de la CO de la Undar; en virtud de los argumentos expuestos en el parte de la apreciación jurídica del informe legal. (...);







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 015-2022-CO-UNDAR

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la Directiva para Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley Nº 30220 Ley Universitaria, y demás normas conexas;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco-2022, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Mtro Espartaco Rainer Lavalle Terry
Præsidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

g. Fiorella Ventura Sarmiento Secretaria General UNDAR